

223

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

BOGOTÁ D.C. DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA DE BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A contra DORIS YOLANDA GÓMEZ LESMEZ.

**RAD: No. 11001 – 4003 – 003 – 2015 – 00379 - 00.**

Vista la anterior solicitud de la parte ejecutada (F.221 C.1) y revisada detenidamente la actuación existente se dispone:

La única persona que se registra como ejecutante a esta altura del proceso es **BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A** pues el juzgado no ha aceptado ninguna cesión del crédito, por ende, quien tiene la legitimidad para solicitar la terminación del proceso es el precitado Banco como ya lo ha expresado el juzgado varias veces.

No obstante, lo anterior, como la demandada manifiesta que su obligación ya fue cancelada a través de quienes han pretendido hacerse reconocer como cesionarios, éste juzgado, en procura de encontrar una solución a lo esgrimido por la demandada dispone:

**PRIMERO:** Que la demandada se esté a lo resuelto en auto de fecha 16 de julio de 2021 (folio 195 C.1).

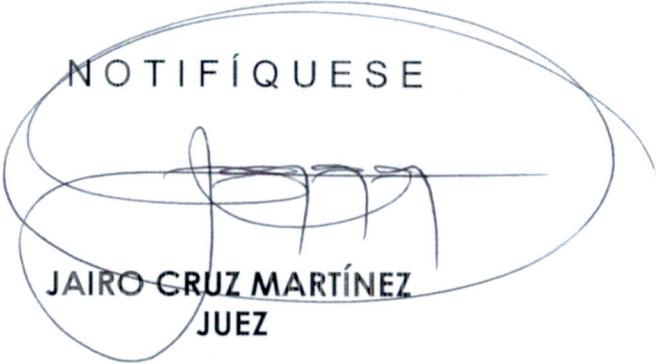
**SEGUNDO:** Que, por secretaría, se requiera a la parte ejecutante **BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A** para que manifieste dentro del término de diez días (artículo 117 del Código General del Proceso) si la obligación ejecutada dentro del presente proceso ya fue cancelada por la demandada o por un tercero.

En caso de guardar silencio el ejecutante, se tendrá por cierta la versión de la demandada,

**TERCERO:** La demandada, deberá aportar copia del fallo de tutela que presentó con apoyo en los hechos acaecidos dentro del presente proceso e indicar en qué estado se encuentra aquella decisión Constitucional.

**CUARTO:** Cumplido lo anterior, regresen las diligencias al despacho para proveer lo conducente.

NOTIFÍQUESE



JAIRO CRUZ MARTÍNEZ  
JUEZ

Juzgado Cuarto Civil Municipal de  
Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. **20 DE OCTUBRE DE 2021**  
Por anotación en estado **Nº 126** de esta  
fecha fue notificado el auto anterior.  
Fijado a las 08:00 a.m.

**YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ  
NÚÑEZ**